



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-02079565- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. JUAN JOSÉ CASTRO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02079565- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral del agente JUAN JOSÉ CASTRO, Administrativo del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, a partir de la notificación de la presente norma;

Que la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero cede al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón por la reubicación laboral del agente CASTRO, la vacante producida por baja por Jubilación Ordinaria mediante Resolución RESOL-2023-1734-E-NEU-MS, de la agente SHIRLEY JUDITH BENEGAS (Legajo N° 097683 - CUIL N° 27-17140626-4 - Categoría AD3), "Administrativa (AAA), secuencia 0001", para futuras coberturas;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que por ello se realizará el concurso correspondiente por la vacante generada a fin de no perjudicarla planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios

esenciales;

Que mediante Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, se establecieron las bases y condiciones para los concursos del Sistema Provincial Público de Salud;

Que resulta necesario facultar a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111 a un (1) cargo AD1 a JUR.10 - S.A.L.- URP.01 - ACE. 002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, el puesto que se especifica, en el efector que se detalla:

Planta Funcional de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero:

Un (1) puesto de “Administrativo (AAA), secuencia 0025”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, con secuencia a confirmar.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, al agente JUAN JOSÉ CASTRO (Legajo N° 179678 - CUIL N° 20-36945230-5 - Categoría AD1), el puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección Provincial de Prestaciones y Recupero Financiero de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: AUTORÍZASE la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN en documento **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** a los fines de cubrir la vacante que se consigna en el documento **IF-2023-02585685-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la misma.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que el citado agente continuará asignado en el cargo de conducción oportunamente otorgado mediante Decreto DECTO-2022-1949-E-NEU-GPN y hasta tanto lo allí determinado, como “Director de Asesoramiento Técnico (DIR), secuencia 0003” en la Planta Funcional de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud.

Artículo 6º: DETERMÍNASE que al momento de generarse la designación, se efectuarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a

concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: NOTIFÍQUESE al interesado de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.